

Villaguay, 06 de Septiembre de 2023

VISTO:

El Art. Artículo N° 100) Inciso “j” (descuento del 50% de su importe) y el Artículo N° 110 Inciso “c” (descuento del 50% de su importe) de la Ordenanza N° 832, y/o Ordenanza modificatoria N° 1012, y;

CONSIDERANDO:

Que las contribuyentes Sra. **OLACE Ángela D.N.I N° 3.489.351** y **GIMÉNEZ Basilia D.N.I.N° 14.448.148**, han efectuado una presentación para acogerse a los beneficios que otorgan las mismas.

Que luego de haber realizado los correspondientes pasos para establecer la situación del solicitante, la Dirección General de Rentas de esta municipalidad considera que se debe hacer lugar a lo requerido.

Que a estos efectos corresponde la emisión del presente Decreto.
Por ello:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA DE VILLAGUAY, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

Art. 1º).- AUTORIZÁSE a Tasa Unificada Municipal (Inmobiliaria y Obras Sanitarias) a proceder a la aplicación del Artículo N° 100. Inciso “j” (descuento del 50% de su importe) y Artículo N° 110 inc. “c” y/o Ordenanza modificatoria N° 1012 (descuento del 50% de su importe) de la Ordenanza N° 832, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>NOMBRE</u>	<u>T.U.</u>
OLACE Ángela	Part.N° 115959
GIMÉNEZ Basilia	Part.N° 123460

Art. 2º).- COMUNÍQUESE, regístrese, etc.

Cr. Elisandro VAN CAUWENBERGHE
Secretario de Hacienda,
Presupuesto y Rentas

M.M.O. María Claudia MONJO
Presidente Municipal
Santa Rosa de Villaguay